

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 2025/2510, de 21 de mayo, se ha procedido al desistimiento y requerimiento de documentación de los aspirantes del proceso selectivo para la cobertura plaza número 13. Monitor/a Deportivo/a – C2, del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal por concurso de méritos del excelentísimo Ayuntamiento de Álora, cuya parte resolutive se transcribe literalmente a continuación:

“Primero. Tomar conocimiento, en cumplimiento del apartado 9.3 de las bases reguladoras que rigen este procedimiento, del desistimiento al proceso selectivo para la cobertura de la plaza número 13. Monitor/a Deportivo/a – C2, por no haber presentado en el plazo establecido para ello la documentación exigida en el apartado 10.1 de las bases reguladoras que rigen este procedimiento, del aspirante que se indica a continuación:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
6	JOSÉ SÁNCHEZ MORENO	***7250**

Segundo. Requerir al aspirante que se indica a continuación, por ser el siguiente aspirante con mayor puntuación, la documentación exigida en el apartado 10.1 de las bases reguladoras que rigen este procedimiento concediendo el plazo de veinte días hábiles, desde la publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para la presentación de la misma, siendo quien a continuación se indica:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
8	JUAN ANTONIO MORALES PACHECO	***0229**

Tercero. Proceder a la publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, Así como en la sede electrónica (tablón de anuncios), en la página web, www.alora.es, y en el portal de transparencia del excelentísimo Ayuntamiento de Álora.

Cuarto. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el tablón de anuncios, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Álora, 22 de mayo de 2025.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Jesús Martínez Subires.

2010/2025